

El Colegio de Escribanos conmemoró el 140° aniversario de su fundación

Palabras del señor presidente del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, escribano Horacio Luis Pelosi

Hoy se cumplen 140 años de que se fundara la primera institución colegiada del país, que no es otra que el Colegio de Escribanos. Esta celebración es una reafirmación de nuestro destino como institución, es un renacer y un nuevo voto por continuar su historia. Un 7 de abril de 1886, a pocos años de comenzada la organización nacional y a sólo tres de la sanción del Código Civil, un grupo de escribanos pletóricos de ideas daban vida a una entidad que aspiraba a “propender a la mayor ilustración y respetabilidad del gremio”. El cambio y el desafío empezaban a conformar lo que es, hoy, la esencia de nuestro espíritu.

Desde entonces existen profundas huellas que marcan los momentos en que se hicieron realidad aquellos sueños inspiradores de la fundación y los de todos los que continuaron el camino. Sirvan como prueba de nuestra idiosincrasia y fuerza algunos ejemplos.

Con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad, en 1910 comienza a exigirse el título universitario para el ejercicio de la función notarial. En pocos años, el Colegio fundó su biblioteca y creó la Revista del Notariado.

Además, luchó con firmeza para alcanzar la colegiación obligatoria, un ideal ferviente de los más ilustres escribanos argentinos, que fue plasmado en la Ley Orgánica del Notariado 12990. De este modo, el Colegio podía cumplir, cabalmente, con su objetivo específico de regular y perfeccionar la función notarial,

controlar la disciplina de la matrícula e implementar el acceso a los registros a través de concursos.

Desde hacía varios años, nuestra institución comenzó a contar con numerosas comisiones asesoras, institutos de estudio, el primer centro institucional de mediación y arbitraje y creó una fundación con fines solidarios.

En 1966, convencidos de que el Colegio de Escribanos de la Capital tiene entre sus misiones perfeccionar las condiciones de servicio para los ciudadanos, comienza un intercambio con el Registro de la Propiedad Inmueble, que se sustenta en la ley 17050 y se plasma en un convenio de colaboración, financiera y técnica especializada, con “el objeto de proveer a su reestructuración y al mejoramiento de sus métodos operativos, sobre bases modernas que permitan su funcionamiento actualizado”.

Siguiendo esos lineamientos se celebraron otros acuerdos con autoridades nacionales y de la Ciudad, como el de rúbrica de libros y el de colaboración con la Inspección General de Justicia, éste conjuntamente con el Colegio Público de Abogados y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En el año 1994, la reforma de la Constitución Nacional declara la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. A partir de entonces nuestra ciudad tiene un gobierno independiente del federal. Por ese motivo, el 12 de julio de 2000 se sanciona una nueva ley reguladora de la función notarial. En su virtud se refuerzan las atribuciones y responsabilidades del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, se legisla respecto de los documentos notariales y se crea el Tribunal de Ética.

En 2004, se reformaron dos artículos de aquélla, suprimiéndose los exámenes de reválida y reemplazándolos por cursos de actualización a cargo de nuestra institución. Cumplíamos así con un gran anhelo.

El mérito de lo alcanzado hasta ahora es el resultado de la labor, el esfuerzo y la voluntad de todos.

Es fundamental destacar y reconocer el apoyo recibido por parte de la mujer. Se ha intensificado notoriamente su participación en roles cada vez más jerárquicos en el Colegio, tanto en el ejercicio profesional como en la dirigencia.

Esta celebración, por tanto, es la ocasión más propicia para reflexionar y reconocer el esfuerzo de los que contribuyeron a crear nuestra trayectoria. Porque es nuestra historia y nuestro trabajo lo que nos avala como custodios de la fe pública y de gran parte de la seguridad jurídica de la ciudadanía. Nuestra función social nos ha valido la confianza de otros organismos, estatales y privados, nacionales e internacionales, pero por sobre todo, de la gente.

Este acercamiento con la ciudadanía se basa, además, en los beneficios que el sistema notarial latino, del que somos ejemplo, les brinda.

Dicho sistema requiere que el escribano sea un profesional del derecho que accede al ejercicio del notariado por concurso. Tenemos a nuestro cargo diversas funciones, como las de asesorar, legalizar y legitimar. Los documentos notariales adquieren el carácter de un instrumento público cuya eficacia debe ser reconocida en todo el país y debe circular por el mundo con atribuciones similares. Nues-

tra labor, por su rigurosidad, tiene un riesgo mínimo de fisura o error y puede anticipar los posibles conflictos y prever soluciones antes que estos se den.

Este sistema se diferencia de otros que no requieren que el escribano tenga conocimientos jurídicos y en el que es un simple concesionario de la facultad de certificar firmas en instrumentos privados que están carentes de las ventajas del instrumento público.

Por otra parte, nuestro sistema notarial se complementa con el registral, que publicita la constitución y modificación de los derechos reales, operada mediante documentos públicos y no ante un Registro.

En consecuencia y en defensa de la comunidad, es nuestra responsabilidad proteger aquello que ha mostrado y muestra una trayectoria impecable y que funciona como garantía de equidad y justicia para la sociedad. Este es el rumbo de nuestra institución.

Y es que cada acción, cada decisión, está pensada para fortalecer nuestro vínculo con la ciudadanía. Juntos, estamos haciendo realidad el mañana. Todos los que nos precedieron han tenido una muy clara visión del Colegio, que tratamos de continuar y es la de que somos una gran familia en la que todos son escuchados. Compartimos los momentos buenos como los difíciles por los que atravesamos. Nuestra Caja Notarial Complementaria otorga pensiones y jubilaciones y presta un servicio médico de excelencia.

Este esfuerzo y compromiso hacen del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires un segundo hogar para todos los que lo conforman. Una institución unida en las responsabilidades, pero también en el disfrute de los derechos y en la celebración de nuestro carácter y espíritu.

Esta fiesta es un reconocimiento a todos aquellos que transitaron la función de escribanos desde diferentes espacios y que han contribuido a darle la importancia, el brillo y el respeto de los que hoy goza nuestra institución. Por esto, recordamos con mucho afecto a los que nos antecedieron y que, si bien hoy no están con nosotros, sus almas sí lo están en cada minuto del crecimiento de nuestro Colegio.

Gracias, a quienes nos han apoyado en la concreción de nuestros ideales: funcionarios, legisladores, empresarios, profesionales, empleados, colegas. A nuestras familias, que junto a nosotros se involucran en el fortalecimiento de esta institución y acompañan a los escribanos en la dirigencia, en los asesoramientos y estudios y en la tarea diaria de todas las escribanías.

A nuestros jóvenes, que en los últimos diez años conforman un importante número de la matrícula y que son los ojos por los que vemos llegar raudo el futuro y en quienes tenemos plena confianza para tomar las riendas de nuestra profesión y de la dirigencia de nuestra institución.

Y muchas gracias a quienes nos debemos: a la gente, al ciudadano que día a día nos elige libremente y deposita en nosotros sus bienes materiales y sus seres más queridos.

Cumplimos años y cumplimos sueños. Ciento cuarenta años de hermosas realidades que construimos a través de este gran sendero que es nuestra historia. Con nuestros principios vigentes y la certeza de un futuro. Un futuro para quie-

nes nos sucedan, para la grandeza de la institución y de los escribanos y para un provechoso porvenir de la comunidad.

Unidos, trabajando juntos, cumpliremos nuestros objetivos y nuestras más altas aspiraciones y metas.

A todos, una vez más, muchas gracias.

Si en la historia de las instituciones jurídicas existe una institución cuyas modalidades reflejan maravillosamente los matices de la transformación evolutiva proclamada por la filosofía experimental moderna, y definida por Spencer como el tránsito de un estado ampliamente difuso e incoherente a un estado coherente consolidado, esa institución es el Notariado.

Mateo Azpeitia

A fines del siglo XVIII, en las colonias del Río de la Plata aparece el primer destello de organización del notariado argentino: la Hermandad de San Ginés, llamada a velar por la dignidad y el prestigio del cuerpo notarial. En el siglo XIX, paralelamente a la sanción del Código Civil, el 7 de abril de 1866 se funda en la ciudad de Buenos Aires la primera institución colegiada del país: el Colegio de Escribanos, entidad que reunía en su seno a todos los escribanos de la provincia de ese nombre. Cabe aclarar que la ciudad no estaba federalizada aún.

De este modo, el notariado adquiere una fisonomía particular; al grupo disperso de profesionales que actuaba sin unidad, sin ideales colectivos, le sucede una organización creadora, inspiradora y precursora de sus más nobles aspiraciones. Su propósito fundamental de “propender a la mayor ilustración y respetabilidad del gremio” encierra en su concisión aún hoy, y a través de los años transcurridos, el supremo anhelo de todos los escribanos argentinos.

La noche del sábado de 1866, dieciséis compatriotas “reunidos en oficina pública de don Mariano Cabral, con el objeto de examinar un proyecto de estatuto y reglamento formulados por los miembros del mismo y reunidos a propósito del pensamiento reinante en él, desde ha mucho tiempo dan cons-

tituirse en Cuerpo Colegiado habiéndose declarado por los presentes que formaban número bastante para el fin propuesto se entró a tratar de él en el orden siguiente y éstos firman esta acta en la fecha de su encabezamiento”.

El acta de constitución de dicha organización notarial fue suscripta por *José Victoriano Cabral, Francisco Raggio, Manuel Granados, Laudelino Cruz, Eduardo Munilla, Manuel Malmierca, Carlos Barrera, José Boada, Laureano Carballeda, Leandro González, Segundo Garrido, Clodomiro Gallardo, Félix Sagasta, Justo Carballeda, Ramón Lagos y Nemesio Zanoleta*. Tales fueron sus fundadores, su primera sede propia fue la finca sita en la calle Suipacha 769.

Su primer presidente fue el escribano don *José Victoriano Cabral*. El cargo de vicepresidente fue ocupado por el escribano *Francisco Raggio* y como secretario se desempeñó el escribano *Eduardo Munilla*.

Los promotores del Colegio de Escribanos se inspiraron en organizaciones similares, que dieron lugar a la Ley Notarial francesa de 1803 (25 de Ventoso del año XI) y la Ley Isabelina del año 1862.

Mientras los colegios notariales de España y Francia nacieron a la vida jurídica como entidades de derecho público, creadas por ley y amparadas por el Estado, el Colegio de Escribanos de Buenos Aires surgía como organización privada, creada y sostenida por su propio gremio. Recién en 1947, el Colegio alcanzará aquella condición.

Federalizada la ciudad de Buenos Aires en 1880, el Colegio adopta la denominación de Colegio Nacional de Escribanos. Más tarde se fusiona con el Círculo de Escribanos Universitarios de la República Argentina y finalmente, en 1934, suprime la palabra “Nacional”, en virtud de un decreto del Poder Ejecutivo que prohibía el uso de dicho término.

Ninguna de las vicisitudes que tuvo que afrontar el Colegio fueron impedimento para su consolidación. Fundó su biblioteca, creó revistas y luchó incansablemente para crear lazos de indestructible unión que finalmente rindieran sus frutos.

La colegiatura obligatoria constituyó un ideal ferviente cultivado por los más ilustres escribanos argentinos y fue finalmente alcanzado con la Ley Orgánica del Notariado 12990. En 1947, al conseguir con esta ley su reconocimiento oficial, su autoridad se extiende al notariado de los Territorios Nacionales, los cuales, a medida que se provincializan, organizan sus propios colegios.

Los colegios profesionales representan una fuerza ponderable para la regularización y perfeccionamiento de esta función de importancia en tantos órdenes de la vida nacional. Entre sus tareas se destacan la defensa de la seguridad jurídica para la comunidad, la representación gremial de los escribanos de la ciudad, la promoción de nuevas leyes para un notariado moderno y eficiente, los servicios previsionales a todos sus colegiados y la difusión internacional de sus aportes académicos y científicos.

En el año 1994 se reformó la Constitución Nacional y se declaró la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. A partir de ese acto jurídico se habilitó el derecho a dictar leyes locales y a tener un gobierno independiente del go-

bierno federal, y se estableció que la democracia en el ámbito de la Capital Federal tuviera un carácter participativo. Es por ello que en el año 2000 se sanciona la ley 404, nueva ley reguladora de la función notarial, que actualiza lo dispuesto por la 12990 en la nueva jurisdicción.

Sus atribuciones y responsabilidades están fuertemente ligadas al contralor de la seguridad jurídica, para lo cual se reglamenta y supervisa el trabajo de los profesionales matriculados, así como el de los inspectores.

El escribano, profesional del Derecho, como custodio de la fe pública y garante de la seguridad jurídica, ejerce una función social y tiene obligaciones para con la comunidad.

Durante los años transcurridos, el Colegio de Escribanos de la Ciudad ha trabajado incesantemente en pro del perfeccionamiento de una institución en la que el Estado y la comunidad tienen depositados intereses de orden moral y material.

La creación de la Unión Internacional del Notariado Latino: Primer Congreso Internacional del Notariado Latino

En homenaje a la sanción de la ley 12990, y debido a la importancia que significaba conocer las experiencias de países vecinos y la colaboración amistosa en problemas que pudieran ser comunes, el Colegio de Escribanos de la Capital Federal organizó en octubre de 1948 *el Primer Encuentro Internacional del Notariado Latino*, al que asistieron representantes de 19 países.

El Primer Congreso constituyó un suceso acertadamente definido como el punto demarcatorio de una nueva época en la evolución histórica del notariado.

La iniciativa repercutió con ecos profundos en las organizaciones especializadas de la casi totalidad de las naciones europeas y americanas de origen latino, que aceptaron sin reservas los principios y fines inspiradores del Congreso y concretaron la mayoría de ellas su adhesión a la Unión, destacando delegaciones integradas por profesionales de reconocido prestigio y de renombre internacional.

Allí, por el impulso del notario argentino José A. Negri, se gestó la idea de formar una unión de notariados que compartieran principios en común. El día 2 de octubre quedó establecido estatutariamente como fecha para evocar la fundación de la UINL.

Posteriormente, en el año 1950, en Madrid, con motivo de la celebración del Segundo Congreso Internacional del Notariado Latino, se fundó legalmente la Unión.

Hoy, la **Unión Internacional del Notariado Latino** es una organización no gubernamental (ONG) formada por las asociaciones profesionales de notarios de 74 países en cinco continentes, cuyos sistemas notariales son de tipo latino, fundado en el derecho romano-germánico.

La UINL fue constituida para promover, coordinar y desarrollar la actividad notarial en el orden internacional, con la finalidad de asegurar, mediante

una estrecha colaboración entre los notariados, la dignidad e independencia de los mismos, con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad.

Son sus países miembros

Albania – Alemania – Andorra – Argentina – Austria - Bélgica – Benin – Bolivia – Brasil – Bulgaria – Burkina Faso – Canadá – Camerún – Chile – China – Colombia – Congo - Costa de Marfil – Costa Rica – Croacia – Cuba – Ecuador – El Salvador – Eslovaquia – Eslovenia – España – Estonia – Francia – Gabón – Grecia – Guatemala – Guinea – Haití – Honduras – Hungría – Indonesia – Italia – Japón – Letonia – Lituania – Londres – Louisiana – Luxemburgo – Mali – Marruecos – México – Moldavia – Mónaco – Nicaragua – Níger – Países Bajos – Panamá – Paraguay –Perú – Polonia – Portugal – Puerto Rico – República Centroafricana – República Checa – República de Chad – República de Macedonia – República de Malta – República de San Marino – República Dominicana – Rumania – Rusia – Senegal – Suiza – Togo – Turquía – Uruguay – Vaticano – Venezuela.

Representaciones de la UINL ante organizaciones internacionales

- Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- Organismos Internacionales de Ginebra
- Comisión de las Naciones Unidas sobre Comercio Internacional (Uncitral)
- Organización de Las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
- Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya
- Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit)
- Organización Mundial de Comercio (Omc)
- Unión Internacional de Abogados
- Unión Internacional de Magistrados
- International Bar Association (Iba)
- Centro Internacional de Derecho Registral (Cinder)
- Instituto Hispano-Luso Americano de Derecho Internacional

Sujeto soberano

- La Santa Sede

Representaciones de la UINL ante organizaciones europeas

- Comisión de Comunidades Europeas (Cce)
- Parlamento Europeo
- Corte de Justicia de la Comunidad Europea
- Consejo de Europa
- Consejo de Tribunales de la Cce
- Federación Hipotecaria de la Cce
- Sociedad de Derecho de Inglaterra y Gales
- Sociedad de Derecho de Escocia

- Sociedad de Derecho de Irlanda
- Sociedad de Notarios
- Facultad de Notarios Públicos de Irlanda

Representaciones de la UINL ante organizaciones americanas

- Organización de Estados Americanos (OEA)
- Mercado Común Centroamericano (Sieca)
- Pacto Andino
- Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi)
- Comisión Económica para la América latina y el Caribe (Cepal)
- Instituto Interamericano del Niño
- Mercado Común del Sur (Mercosur)
- Comité Jurídico Interamericano (Iajc)
- Parlamento Centroamericano
- Parlamento Latinoamericano
- National Notary Association

Organizaciones jurídicas profesionales y otras organizaciones jurídicas

- Sociedad Internacional de Derecho
- Unión Internacional de Abogados
- Unión Internacional de Magistrados
- International Bar Association (Iba)
- Centro Internacional de Derecho Registral (Cinder)
- Instituto Hispano-Luso Americano de Derecho Internacional

Otros organismos

- Instituto de Investigación y Estudios Notariales Europeo (Irene)
- Fundación para la Promoción de la Ciencia Notarial
- Instituto Internacional de Historia del Notariado
- Organización de la Aviación Civil Internacional (Oaci)
- American Bar Association
- Unión Europea de Escribanos de Justicia
- Academia de Derecho Europeo de Treves
- Asociación de Juristas del Mundo
- Centro de Derecho Estadounidense para el Libre Comercio
- Comité Internacional de La Cruz Roja

Celebración del 140º aniversario

El 7 de abril de 1866 señala un momento decisivo en la historia del notariado argentino, marca el punto de partida de una organización en procura de los más amplios horizontes profesionales; la exteriorización de su anhelo de intervenir en pro de la seguridad jurídica, la afirmación de su deseo de participar en el progreso de la Nación.

La posición que el escribano ocupa en la sociedad es producto imponderable de todos los que lo precedieron, de aquellos que hicieron posibles las leyes que aseguran su actuación, de quienes cimentaron su formación y su cultura de mayor arraigo moral y jurídico.

Con la experiencia de estos años, podemos renovar nuestra admiración y reconocimiento a los que nos precedieron.

La celebración de este aniversario es una oportunidad para honrar nuestra historia y a sus protagonistas, con actos que permiten reflexionar sobre el presente y planificar un mejor futuro, consolidando nuestro rol de custodias de la fe pública y garantes de la seguridad jurídica.

Por ello, se han organizado distintas actividades, tales como conferencias, sesiones públicas, una muestra fotográfica alegórica a la fecha, entre otras.

Asimismo, se realizará la XXXIII Convención del Colegio de Escribanos, con carácter multidisciplinar e invitados especiales del país y del extranjero. Además, las principales escuelas de la Ciudad de Buenos Aires podrán acceder en sus aulas a clases especiales sobre la función notarial y sobre la trayectoria de la institución.

También se efectuarán donaciones a los hospitales Garrahan, Gutiérrez, Pedro E. Elizalde (ex Casa Cuna) y al comedor del Colegio Gervasio Posadas, con lo que se confirma nuestra convicción en los actos solidarios que obren en beneficio de nuestra comunidad.

Con esta celebración, el Colegio de Escribanos de la Ciudad desea contribuir a fortalecer las bases de una actividad notarial moderna y eficiente, capaz de fomentar los principios de la fe pública y la seguridad jurídica, de modo de consolidar la confianza mutua como valor social.